

División de Protección a los Refugiados, Notificación de Comparecencia, Anexo A

Medidas de Salud y Seguridad sobre la COVID-19

La Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá (IRB, por su sigla en inglés) continúa garantizando que se mantengan ciertas medidas importantes de salud y seguridad relacionadas con la COVID-19 para proteger a los participantes, empleados y visitantes en la sala de audiencias.

Tome nota de las siguientes limitaciones:

Solicitantes de asilo: Los solicitantes menores de 18 años no necesitan asistir a las audiencias de la División de Protección a los Refugiados (RPD, por su sigla en inglés) a menos que la RPD requiera su asistencia, aunque pueden asistir si ellos y sus representantes designados lo desean. La RPD programa las audiencias con el fin de que se cumplan los requisitos de distanciamiento físico, por lo que el número de participantes en una audiencia puede ser limitado. Por favor, informe a la RPD por escrito (la información de contacto se encuentra en la Notificación de Comparecencia), al menos 10 días antes de la fecha de su audiencia, si tiene la intención de traer a un solicitante menor de 18 años.

Observadores: Por favor, informe a la RPD por escrito, al menos con 10 días de antelación, si un observador lo acompañará (por ejemplo, para apoyo emocional).

Testigos: Usted puede traer testigos a su audiencia. De acuerdo con las reglas de la División, usted debe informar a la RPD por escrito, al menos con 10 días de antelación con respecto a la fecha de la audiencia, de los nombres de los testigos, de la razón de su testimonio, del tiempo previsto para el testimonio, de su relación con los testigos y si necesitan un intérprete. Por favor, informe también a la RPD por escrito 10 días antes de la fecha de su audiencia si los testigos comparecerán en persona o por teléfono. Si es posible, por favor haga arreglos para que los testigos comparezcan por teléfono.

Debe consultar las [medidas de salud y seguridad de la IRB](#) cuando reciba su notificación.